Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. McalEstigarribia c/ Gral. Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATO Nº 52/2012.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2012.-

"Adquisición de Desmalezadoras y Compresor de Aire"

En la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, ***representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683***, para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **Dino Construcciones de Antonia Portillo de Alfonzo** con **RUC Nº**, **2.381.841-7**, ***domiciliada en el km. 14, del Distrito de Minga Guazú, República del Paraguay,*** denominado en adelante el **PROVEEDOR**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ***"Adquisición de Desmalezadoras y Compresor de Aire"*** a la Municipalidad de Minga Guazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 66/2011, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.-

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;

d) Resolución de Adjudicación;

e) Informe Del Comité de Evaluación;

f) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.------

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **540** con fuente de financiamiento recursos propios de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº **228.497**. ----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

Dino Construcciones
Km 14 Minga Guazu
Tel.: 0973 - 573 075

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 46/2012 ***"Adquisición de Desmalezadoras y Compresor de Aire"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 1.249/2012 de fecha cinco de diciembre de 2012.-

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de 15 (quince) días y entrará en vigencia desde el día siguiente a partir de la suscripción del mismo.

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 04 de diciembre de 2012, conforme al detalle del ítem del presente contrato.------
2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación ***"Adquisición de Desmalezadoras y Compresor de Aire"***
3. Descripción de los Bienes.----------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**U.M.** *[indicar la unidad de medida]*	**Present.**	**Marca**	**Procedencia**	**Cant.**	**Precio unitario** (IVA inc. si corresp)	**Precio Total (IVA si corresponde)**
1	27112014-001	Desmalezadora (Pot. motor 2,3 a 2,6 HP) c/ accesorios (porta nailón o polematix, cuchillas, protectores y llaves)	unidad	unidad	Sihl	Brasil	5	3.900.000	19.500.000
2	40151601-002	Compresor de Aire 15 Max c/motor 3 HP. Monofásico de Alta Presión con 20 mts. de manguera con pico para inflar, pulverizar y calibrar cubiertas hasta 150 Lbs.	unidad	unidad	Schulz	Brasil	1	9.000.000	9.000.000
								Precio Total	28.500.000.-

Son Guaraníes 28.500.000.- (Guaraníes veintiocho millones quinientos mil).----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

Dino Construcciones
Km 14 Minga Guazu
Tel.: 0973 - 573 075

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: FORMAS DE PAGO

El pago será realizado una vez presentado la factura de acuerdo a la cantidad suministrada y el precio unitario fijado en el contrato. Los pagos se harán efecticos dentro de los (treinta) días calendarios, posteriores a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

1. El plazo de entrega de lo adjudicado será de 5 (cinco) días a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de compra emitidas por la Municipalidad de Minga Guazú. ----------
2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptada por la Municipalidad, procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Adjudicación. ----------

DÉCIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.)

Si el proveedor no cumple con la entrega de los servicios solicitados, en el período establecido en las Órdenes de Servicios, **CONTRATANTE** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir el precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución o hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. Una vez que se llegue al dicho monto el Contratante podrá poner término al Contrato. ----------

UNDÉCIMO: REAJUSTES DE PRECIOS (Art. 56 y 61 Ley Nº 2051/03.)

El PROVEEDOR se compromete a mantener los precios mencionados en su carta de oferta de fecha 04 de diciembre de 2012, a no ser que por motivos previstos en el Art. 56 y 61 de la Ley N º 2051/03, motiven el reajuste del precio en cuyo caso se tendrá en cuenta el índice del precio del consumo (IPC) publicado en el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial. Los reajustes serán comunicados por el **PROVEEDOR** y aceptada por el **CONTRATANTE** serán firmados en un anexo a este Contrato. -

DUODÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015
Dino Construcciones Km 14 Minga Guazu Tel.: 0973 - 573 075

e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-

f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-

g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al**PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N°2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y Decreto Reglamentario 21909.----

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre del año 2012. ----------

Antonia Portillo de Alfonzo
C. I. N° 2.381.841.-
Dino Construcciones
Propietario

Dino Construcciones
Km. 14 Minga Guazu
Tel.: 0973 - 573 075

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal
Contratante

Abog. Edgar A. Aguayo M.
Secretario General